

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		SS/CAJCA/01/2022
21	DICIEMBRE	2022		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
C. EDGAR SAMAYOA GONZÁLEZ

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED] CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [REDACTED] NACIONALIDAD: MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
CALLE BENITO JUÁREZ, NÚMERO 107 INT. 44, COLONIA SAN LORENZO COACALCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52140

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
[REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED] TELEFAX: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): insumos-el-sol@hotmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA):
C. EDGAR SAMAYOA GONZÁLEZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:
IDENTIFICACIÓN OFICIAL INE [REDACTED]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (S), (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICO COLECTIVA)
N/A

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
N/A

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 3581 "SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE" SUBGIRO COMERCIAL: 02 SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA DE INMUEBLES Y JARDINES.

ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA TELÉFONO: 722 2 14 72 15

NÚMERO DE REQUISICIÓN: [REDACTED] PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONTRATO ABIERTO" LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL FALLO DE ADJUDICACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2022

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): ESTATAL CLAVE PRESUPUESTAL:
126-020304010103-11010101-20800001000000S-3581
126-010304010101-11010101-208A0000000000-3581
126-020304010101-11010101-208A0000000000-3581
126-020304010102-11010101-208A0000000000-3581
126-020304010104-11010101-208A0000000000-3581
126-010204010101-11010101-20800002000000L-3581
126-020301010201-11010101-2080000060000L-3581
126-020304010104-11010101-20802000000000L-3581
126-020304010102-11010101-20802000000000L-3581
126-020301010102-11010101-208B030000000000-3581
126-020302010202-11010101-208B010000000000-3581
126-020301010202-11010101-208B040000000000-3581
126-020302010203-11010101-208B040000000000-3581
126-020304010101-11010101-208B040000000000-3581
126-020304010102-11010101-208B040000000000-3581

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR LA CONTRATANTE</p> <p>[Firma]</p> <p>MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p> <p>[Firma]</p> <p>C. EDGAR SAMAYOA GONZÁLEZ</p>	<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>DICIEMBRE</td> <td>2022</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	21	DICIEMBRE	2022
DÍA	MES	AÑO						
21	DICIEMBRE	2022						

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, REPRESENTADA POR LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA, MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA, Y POR LA OTRA, EL C. EDGAR SAMAYOA GONZÁLEZ PERSONA FÍSICA, QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO ABIERTO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE"

- a) Que la Coordinación Administrativa es la unidad administrativa de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene por objeto planear, organizar y dirigir el suministro y administración de recursos financieros, materiales, humanos y los servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, así como vigilar su manejo y aprovechamiento con apego a la normatividad vigente y a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 17 de febrero de 2015.
- b) Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud es la facultada para dirigir y controlar el sistema de adquisiciones, contratación de bienes y servicios, almacenamiento y suministro de los insumos, bienes muebles, materiales y equipo que requieran las unidades administrativas de la Secretaría para el desarrollo de sus funciones.
- c) Que el titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud, se encuentra facultado para poder suscribir el presente contrato abierto, conforme a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- d) Que señala como domicilio para todos los efectos de este Contrato Abierto, en calle Juan Aldama norte número 114, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- a) Que es una persona física con actividad empresarial y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- b) Que suscribe el presente Contrato Abierto, por su propio derecho.
- c) Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- d) Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente Contrato Abierto y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas.
- e) Que señala como domicilio para los efectos de este contrato Abierto, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De las "PARTES"

- a) Que la voluntad de celebrar el presente Contrato Abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 1-I, 3 - II, 5, CAPITULO OCTAVO DE LOS CONTRATOS, 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y TITULO NOVENO, DECIMO, TITULO DECIMO, DECIMO PRIMERO. Del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que puedan invalidar en todo o en parte.
- b) Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato abierto, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Abierto

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato abierto, en adelante denominado como "el servicio" sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO DOS y los que expresamente derivan de este los cuales forman parte del presente contrato abierto. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE", de conformidad con los términos del presente contrato abierto y los anexos del mismo.

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá de fijar los mínimos y los máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato abierto y no deberá exceder el ejercicio fiscal en el que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y de servicios, determinando el presupuesto total como relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que "LA CONTRATANTE" le hubiere entregado en exceso por error por motivo de la contratación.

Para efecto de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno, de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir la copia a "LA CONTRATANTE".

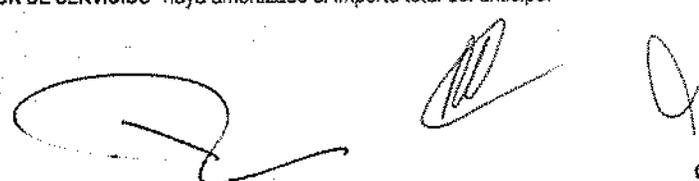
En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación que inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo de la prestación del servicio, deberá presentar de forma simultánea, garantía por el importe total de este.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En caso de que se deba de presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancela cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

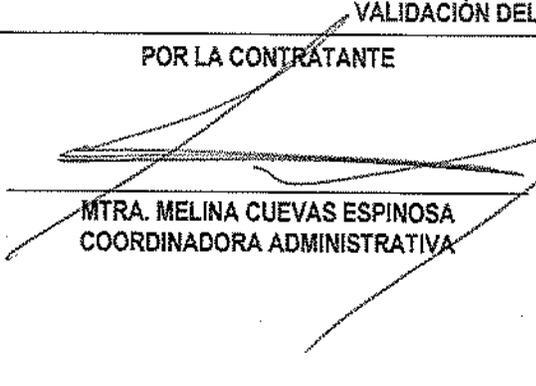
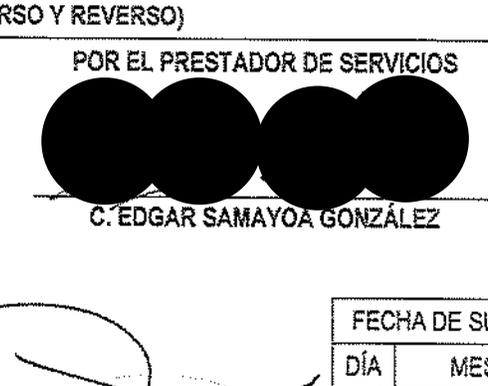

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN	
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE DESINFECCIÓN (SANITIZACIÓN)	
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE CONTRATO	
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): UN IMPORTE MÍNIMO DE \$186,937.20 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 MXN), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN MÁXIMO DE \$289,842.24 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 24/100 MXN), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).	
FORMA DE PAGO: SERÁ POR MES VENCIDO DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.	
PLAZO DE PAGO: SERÁ POR MES VENCIDO DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.	
GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA.	
CONDICIÓN DE PRECIO FIJO: EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): C. EDGAR SAMAYOA GONZÁLEZ, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CACULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$24,986.40 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 MXN) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).	
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: N/A	
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: C. EDGAR SAMAYOA GONZÁLEZ, EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS. EL CONTRATO ABIERTO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN EL SISTEMA DE CONSULTA DEL BOLETÍN DE EMPRESAS OBJETADAS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.	

ANEXOS DEL CONTRATO	
ANEXO UNO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO
ANEXO DOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
ANEXO TRES	DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.
ANEXO CUATRO	CLAVES PRESUPUESTALES.

OBSERVACIONES
C. EDGAR SAMAYOA GONZÁLEZ EN CADA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR A LA CONTRATANTE, ORDEN DE SERVICIO Y UN CERTIFICADO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN, EL CUAL DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS NORMAS EMITIDAS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), EN EL CUAL SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LOS INGREDIENTES ACTIVOS BIODEGRADABLES DE ALTA CONCENTRACIÓN VIRUCIDA, PREFERENTEMENTE A BASE DE SALES CUARTENARIAS DE AMONIO DERIVADOS DE FENOLES O COMPONENTES DE MAYOR ESPECTRO Y DURABILIDAD DEBIDAMENTE VALIDADOS Y CERTIFICADOS POR LA COFEPRIS. EL PAGO SE REALIZARÁ AL MES VENCIDO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)			
POR LA CONTRATANTE		POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	
 MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA COORDINADORA ADMINISTRATIVA		 C. EDGAR SAMAYOA GONZÁLEZ	
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN
			DÍA MES AÑO
			21 DICIEMBRE 2022

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tel: 722 2 14 72 15



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO

El presente contrato abierto podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por la vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Justicia Administrativa.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- A. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión del servicio en forma tal que afecte a este contrato abierto.
- B. Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles: o
- C. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato abierto.

En caso de incumplimiento grave de cualquier de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato abierto, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato abierto por cada día de desfase, que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación que las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, así como de la rescisión del contrato abierto indicada en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la Capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su reglamento correlativo.

DÉCIMA SÉPTIMA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine, "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA OCTAVA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato abierto, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen que en todo lo no previsto en este contrato abierto, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Coordinación Jurídica como representante legal de la Secretaría de Salud del Estado de México.

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato abierto, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato abierto se firma al calce y al margen en original, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha señalada al anverso del contrato abierto.

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SSICA/CA/01/2022
21	DICIEMBRE	2022		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR SERVICIO	SERVICIOS MÍNIMOS MENSUAL	SERVICIOS MÁXIMOS MENSUAL	TOTAL MÍNIMO MENSUAL	TOTAL MÁXIMO MENSUAL	COSTO MÍNIMO DE CONTRATO	COSTO MÁXIMO DE CONTRATO
1	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN "SANITIZACIÓN" PARA LA OFICINA DEL SECRETARIO DE SALUD Para las oficinas que ocupa la Secretaría de Salud, ubicada en Calle Independencia oriente #1009, Segundo Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50070; tipo nebulización y/o termonebulización, con agentes desinfectantes elaborados a base de ingredientes activos biodegradables de alta concentración viricida, preferentemente a base de sales cuaternarias de amonio derivados de fenoles o componentes de mayor espectro y durabilidad debidamente validados y certificados por la COFEPRIS; seguro para el humano, animales y vegetación, con declaraciones de patógenos virales emergentes y coronavirus humano para usar contra SARS-CoV-2, debiendo ser prestado por personal calificado y certificado, con equipo de seguridad, realizando buenas prácticas de uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios. Deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012. Con una superficie de 334 metros cuadrados.	SERVICIO	\$564.92	4	2	\$2,259.68	\$3,389.52	\$27,116.16	\$40,674.24
2	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN "SANITIZACIÓN" PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD; Para las oficinas que ocupa la Coordinación Administrativa, Órgano de Control Interno, Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Coordinación Jurídica, Coordinación de Voluntades Anticipadas, Coordinación Estatal de Lactancia Materna y Bancos de Leche, sala de juntas, comedor, almacén, cuatro baños y áreas comunes, ubicados en planta baja, primer y segundo piso del inmueble ubicado en Calle Juan Aldama norte número 114, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 5000; tipo nebulización y/o termonebulización, con agentes desinfectantes elaborados a base de ingredientes activos biodegradables de alta concentración viricida, preferentemente a base de sales cuaternarias de amonio derivados de fenoles o componentes de mayor espectro y durabilidad debidamente validados y certificados por la COFEPRIS; seguro para el humano, animales y vegetación, con declaraciones de patógenos virales emergentes y coronavirus humano para usar contra SARS-CoV-2, debiendo ser prestado por personal calificado y certificado, con equipo de seguridad, realizando buenas prácticas de uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios. Deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012. Con una superficie de 734.79 metros cuadrados.	SERVICIO	\$1,255.12	4	6	\$5,020.48	\$7,530.72	\$60,245.76	\$90,368.64
3	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN "SANITIZACIÓN" PARA LA COORDINACIÓN DE HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD; Para las oficinas que ocupa la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad, oficinas, baños y áreas comunes ubicados en primer y segundo piso del inmueble ubicado en Calle Ignacio Allende Sur #219, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 5000, tipo nebulización y/o termonebulización, con agentes desinfectantes elaborados a base de ingredientes activos biodegradables de alta concentración viricida, preferentemente a base de sales cuaternarias de amonio derivados de fenoles o componentes de mayor espectro y durabilidad debidamente validados y certificados por la COFEPRIS; seguro para el humano, animales y vegetación, con declaraciones de patógenos virales emergentes y coronavirus humano para usar contra SARS-CoV-2, debiendo ser prestado por personal calificado y certificado, con equipo de seguridad, realizando buenas prácticas de uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios. Deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012. Con una superficie de 400 metros cuadrados.	SERVICIO	\$658.88	1	2	\$658.88	\$1,317.76	\$7,908.56	\$15,813.12
4	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN "SANITIZACIÓN" PARA EL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES; Para las oficinas Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, ubicado en Calle Fidel Velázquez, número 805, Colonia Vértice, Toluca, Estado de México, tipo nebulización y/o termonebulización, con agentes desinfectantes elaborados a base de ingredientes activos biodegradables de alta concentración viricida, preferentemente a base de sales cuaternarias de amonio derivados de fenoles o componentes de mayor espectro y durabilidad debidamente validados y certificados por la COFEPRIS; seguro para el humano, animales y vegetación, con declaraciones de patógenos virales emergentes y coronavirus humano para usar contra SARS-CoV-2, debiendo ser prestado por personal calificado y certificado, con equipo de seguridad, realizando buenas prácticas de uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios. Deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012. Con una superficie de 369.05 metros cuadrados.	SERVICIO	\$609.00	4	5	\$2,436.00	\$3,045.00	\$29,232.00	\$36,540.00
5	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN "SANITIZACIÓN" DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES Para las oficinas Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones, ubicado en Calle José María González Arratia, número 205, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de	SERVICIO	\$834.04	3	5	\$2,502.12	\$4,170.20	\$30,025.44	\$50,042.40

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 15

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

	México, C.P. 50060, tipo nebulización y/o termonebulización, con agentes desinfectantes elaborados a base de ingredientes activos biodegradables de alta concentración viricida, preferentemente a base de sales cuaternarias de amonio derivados de fenoles o componentes de mayor espectro y durabilidad debidamente validados y certificados por la COFEPRIS; seguro para el humano, animales y vegetación, con declaraciones de patógenos virales emergentes y coronavirus humano para usar contra SARS-CoV-2, debiendo ser prestado por personal calificado y certificado, con equipo de seguridad, realizando buenas prácticas de uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios. Deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012. Con una superficie de 490.69 metros cuadrados.								
6	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN "SANITIZACIÓN" PARA EL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DEL ESTADO DE MÉXICO; Para las oficinas Centro Estatal de Trasplantes del Estado de México, ubicado en Pablo Sider, número 602, Colonia Universidad, Toluca, Estado de México, tipo nebulización y/o termonebulización, con agentes desinfectantes elaborados a base de ingredientes activos biodegradables de alta concentración viricida, preferentemente a base de sales cuaternarias de amonio derivados de fenoles o componentes de mayor espectro y durabilidad debidamente validados y certificados por la COFEPRIS; seguro para el humano, animales y vegetación, con declaraciones de patógenos virales emergentes y coronavirus humano para usar contra SARS-CoV-2, debiendo ser prestado por personal calificado y certificado, con equipo de seguridad, realizando buenas prácticas de uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios. Deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012. Con una superficie de 355.11 metros cuadrados.	SERVICIO	\$596.24	1	2	\$596.24	\$1,192.48	\$7,154.88	\$14,309.76
7	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN "SANITIZACIÓN"; PARA 39 UNIDADES VEHICULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SIGUIENTES: Secretaría de Salud, Oficina del C. Secretario, Coordinación Administrativa, Órgano de Control Interno, Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Coordinación Jurídica, Coordinación de Voluntades Anticipadas, Coordinación Estatal de Lactancia Materna y Bancos de Leche, Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad, Instituto Mexiquense Contra las Adicciones, Centro Estatal de Trasplantes del Estado de México, Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, conforme a lo siguiente: tipo nebulización y/o termonebulización, con agentes desinfectantes elaborados a base de ingredientes activos biodegradables de alta concentración viricida, preferentemente a base de sales cuaternarias de amonio derivados de fenoles o componentes de mayor espectro y durabilidad debidamente validados y certificados por la COFEPRIS; seguro para el humano, animales y vegetación, que no decolore telas, ni genere daños a los vehículos, con declaraciones de patógenos virales emergentes y coronavirus humano para usar contra SARS-CoV-2, debiendo ser prestado por personal calificado y certificado, con equipo de seguridad, realizando buenas prácticas de uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios. Debe cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012.	SERVICIO	\$38.98	54	90	\$2,104.70	\$3,507.84	\$25,256.40	\$42,094.08
TOTAL						\$15,578.10	\$24,163.62	\$186,937.20	\$289,842.24

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)	
<p style="text-align: center;">POR LA CONTRATANTE</p> <hr/> <p style="text-align: center;">MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p> <hr/> <p style="text-align: center;">UNIDAD USUARIA</p> <hr/> <p style="text-align: center;">MTR. ALBERTO ALONSO GUTIÉRREZ NOVELO INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES</p> <hr/> <p style="text-align: center;">UNIDAD USUARIA</p> <hr/> <p style="text-align: center;">DR. JESÚS PÉREZ MENDOZA CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <hr/> <p style="text-align: center;">UNIDAD USUARIA</p> <hr/> <p style="text-align: center;">DR. VÍCTOR MANUEL TORRES MEZA CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES</p>	<p style="text-align: center;">POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p> <div style="text-align: center;">  </div> <hr/> <p style="text-align: center;">C. EDGAR SAMAYOA GONZÁLEZ</p>

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 15

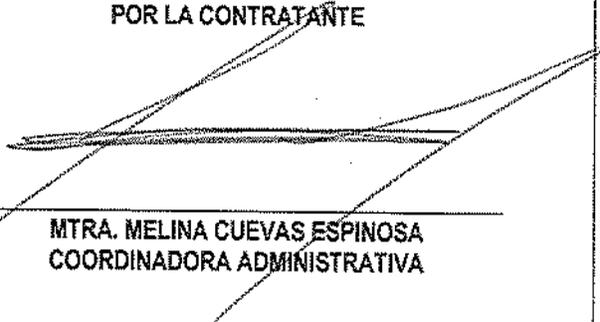
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO TRES DOCUMENTOS ANEXOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CA/01/2022
21	DICIEMBRE	2022		

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL C. EDGAR SAMAYOA GONZÁLEZ, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONTRATO ABIERTO" SS/CA/CA/01/2022, EN LOS CUALES SE COMPROMETE A:

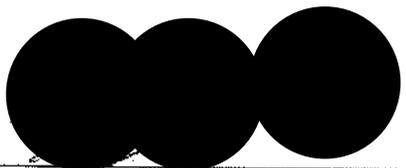
- MANIFIESTO: bajo protesta de decir verdad, que no tiene vínculos o relación de negocios personales o familiares, así como posibles conflictos de intereses con servidores públicos que ostenten cargos públicos, que incidan directamente o indirectamente con el presente procedimiento adquisitivo.
- MANIFIESTO: bajo protesta de decir verdad, que se compromete a utilizar productos registrados y autorizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS.
- CURRICULUM
- Cédula de identificación oficial.
- Identificación Oficial INE

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE


MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


C. EDGAR SAMAYOA GONZÁLEZ



FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
21	DICIEMBRE	2022

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa



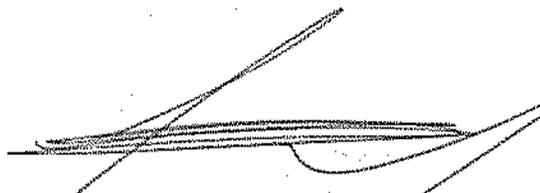
"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO CUATRO CLAVE PRESUPUESTAL	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CA/01/2022
21	DICIEMBRE	2022		

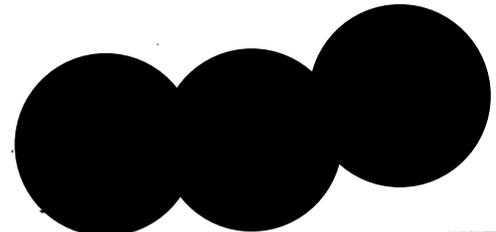
126-020304010103-11010101-20800001000000S-3581
 126-010304010101-11010101-208A000000000000-3581
 126-020304010101-11010101-208A000000000000-3581
 126-020304010102-11010101-208A000000000000-3581
 126-020304010104-11010101-208A000000000000-3581
 126-010204010101-11010101-20800002000000L-3581
 126-020301010201-11010101-20800000060000L-3581
 126-020304010104-11010101-20802000000000L-3581
 126-020304010102-11010101-20802000000000L-3581
 126-020301010102-11010101-208B030000000000-3581
 126-020302010202-11010101-208B010000000000-3581
 126-020301010202-11010101-208B040000000000-3581
 126-020302010203-11010101-208B040000000000-3581
 126-020304010101-11010101-208B040000000000-3581
 126-020304010102-11010101-208B040000000000-3581

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE


 MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


 C. EDGAR SAMAYOA GONZÁLEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
21	DICIEMBRE	2022

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa